



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIECISÉIS (16)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-00-2018-00187-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: LINO JOAQUÍN BOLAÑO
DEMANDADOS: AYDA FRANCO DE TORRES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANDRES TORRES DE LA HOZ.

Se observa dentro del presente proceso que por medio de auto calendado 1° de junio de 2022 se fijó el día de hoy, 16 de junio de 2022 para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

No obstante, también se evidencia la radicación de memorial por parte del doctor JAMILTON MEJÍA CUPITRA, quien obra en nombre propio y en calidad de apoderado del señor LUIS EDUARDO MOLINA REDONDO, quien solicita la reprogramación de la misma y aporta un contrato de transacción suscrito entre las partes y autenticado ante la Notaría Once del Círculo de Barranquilla, por lo que también deprecia la aprobación del mismo y la consecuente terminación del proceso.

Debido a lo anterior, se torna procedente aplazar la diligencia programada hasta tanto el Despacho estudie el contenido del contrato de transacción aportado, en aras de determinar su eventual viabilidad.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Aplazar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que estaba prevista para realizarse el día de hoy 16 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., hasta tanto el Juzgado estudie el contenido del contrato de transacción suscrito por las partes y aportado por el doctor JAMILTON MEJÍA CUPITRA y evalúe su procedencia.
2. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 101
HOY 17 DE JUNIO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO